



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 35/2011.

Demandante/s: Andrés Felipe Saldarriaga Muñoz.

Abogado/a: Juan Rafael Alonso Vázquez.

Demandado/s: Fernando González Pastor y Fogasa.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales n.º 35/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Andrés Felipe Saldarriaga Muñoz contra la empresa Fernando González Pastor con D.N.I. 52088224D, con domicilio en calle Nuestra Señora de Fátima, n.º 9 bajo, Burgos sobre despido, se ha dictado resolución con fecha 27 de junio de 2011, que contiene la siguiente resolución:

«Acuerdo. –

– Embargo y retención de los saldos a favor del ejecutado Fernando González Pastor con D.N.I. 52088224D, en las siguientes entidades: Caja de Ahorros y M.P. de Zaragoza Aragón, Caja Rural de Burgos Sdad. Coop., Caixa de Cataluña-Tarragona, Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona y Banco Popular Español, S.A., y ello en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas, a saber: 6.225,67 euros de principal, más 622,00 euros de intereses ordinarios y 622,00 euros presupuestados para costas, sin perjuicio de liquidación.

– Librar el/los oficios necesarios en las entidades bancarias y/o de crédito donde se hará constar la orden de retención con los apercibimientos legales que para el caso de incumplimiento de esta orden pudiera incurrir el receptor de la misma, quien deberá expedir recibo acreditativo de la recepción de la orden y quien deberá hacer constar las cantidades que el ejecutado, en ese instante, dispusiere en tal entidad. Dicho acuse de recibo será devuelto y se remitirá directamente a este órgano judicial.

– Se decreta el embargo de las cantidades que tuviera el ejecutado Fernando González Pastor pendientes de percibir por cualquier concepto de la AEAT hasta cubrir las cantidades reclamadas indicadas más arriba, librándose al efecto despacho para su efectividad.

– Se decreta embargo de bienes inmuebles propiedad de Fernando González Pastor con D.N.I. 52088224D siguiente:

“Urbana: Parcela con un único inmueble, superficie de suelo 244 m², superficie construida, 166 m², localización c/ María Teresa León, n.º 9, Modúbar de la Emparedada - Cojóbar (Burgos), referencia catastral: 5177309VM4757N0001JG; código provincia 9 (Burgos); código municipio 221 (Modúbar de la Emparedada); domicilio tributario: c/ María Teresa León, 9, 09620 Modúbar de la Emparedada - Cojóbar (Burgos). Uso local principal:



Residencial; superficie construida: 166 m²; valor suelo: 21.575,73 euros; valor construcción: 52.580,93 euros; año valor: 2011; titulares: N.I.F. 52088224D. Nombre: González Pastor, Fernando (y otros). Derechos: 100% de propiedad”.

Para responder de las cantidades reclamadas y siguientes: 6.225,67 euros de principal más 622,00 euros de intereses y 622,00 euros de costas. Embargo que es firme a efectos de anotación.

Con el fin de que se proceda a la anotación de embargo y se remita certificación de cargas de la finca, expídase mandamiento duplicado al Registro de la Propiedad correspondiente.

Notifíquese a las partes.

... / ...».

Se advierte al destinatario ejecutado Fernando González Pastor que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 20 de julio de 2011.

La Secretaria Judicial
(ilegible)